

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE SA POBLA

11862 *Aprobación definitiva del Reglamento del Ayuntamiento de sa Pobla regulador del uso de los caparrots minyons de Sant Antoni*

No habiéndose presentado ninguna reclamación o la sugerencia durante el plazo de exposición al público, el acuerdo inicialmente adoptado de aprobación del Reglamento del Ayuntamiento de sa Pobla regulador del uso de los caparrots minyons de Sant Antoni se tiene que entender definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo expreso en conformidad con aquello que se ha fijado en los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 102.1.d) de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de Régimen Local de las Islas Baleares.

El texto íntegro del Reglamento, se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del que se dispone en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

«Reglamento para regular el uso de los Caparrots minyons de Sant Antoni

Los Caparrots minyons de Sant Antoni constituyen un preciado patrimonio cultural del pueblo de sa Pobla. Desde su implantación en nuestro pueblo, en 1985 se han ido consolidando como esos fundamentales de las celebraciones santantonianes, y disfrutan de un notable reconocimiento popular.

El presente reglamento pretende establecer unas normas racionales para el uso de los Caparrots minyons, para facilitar su acceso al conjunto de la población en un ambiente armónico y mediante mecanismos de elección absolutamente transparentes. El objetivo de este reglamento es, por lo tanto, que todos los ciudadanos y ciudadanas de sa Pobla puedan acceder a unas figuras festivas que son patrimonio de todos.

NORMAS GENERALES

1. Es el presidente de los Caparrots el regidor de Cultura.
2. La Pandilla de Caparrots en activo estará formada por 11 miembros: Grouxo, Negrito, Negrita, Gepetto, Turc, Harpo, Xico, Payaso 1 y Payaso 2 y Guardián viejo y Guardián joven.
3. Cada año se elegirán mediante sorteo 6 caparrots nuevos que pasarán a formar parte de la Pandilla y saldrán 6 de los más de antiguos.
4. Los Caparrots minyons no podrán salir del término municipal de sa Pobla, excepto autorización expresa del regidor o la regidora de Cultura del consistorio poble.
5. La concejalía que velatorio, tiene ciudadano y está estrechamente relacionada es la concejalía de Cultura.
6. La aceptación de ser caparrot minyó implica tener que cumplir con todas las normas del presente reglamento, y por tanto el representado legal del niño tendrá que firmar un documento de aceptación de todos los puntos de este reglamento.

NORMAS SOBRE LA ELECCIÓN DE LOS NUEVOS MIEMBROS

1. Podrán incorporarse a la Pandilla de Caparrots minyons todas las personas de sa Pobla que estén empadronada en el pueblo, y que acrediten tener un mínimo de 6 años y un máximo de 7 años el día del sorteo.
2. Los candidatos y las candidatas a caparrot minyó podrán presentar su candidatura durante todos los días hábiles del mes de diciembre. Para formalizar su candidatura, los aspirantes y las aspirantes a caparrot minyó tienen que presentar la correspondiente solicitud, que incluye una aceptación expresa, por parte del representantes legales de los niños, de la cesión de datos y de confirmación de lectura de las bases de inscripción, una fotocopia de su DNI y una fotografía actual, en el centro de cultura es Rafal.

EXPOSICIÓN PÚBLICA Y PROCEDIMIENTO DEL SORTEO

1. Entre los días 12 y 16 de enero estarán expuestos en el vestíbulo del Ayuntamiento los nombres de las candidaturas a caparrot minyó con el número de candidato o candidata asignado, porque sean conocidas por el público. El día de Sant Antoni (17 de enero), al haber acabadas las beneïdes, tendrá lugar a Can Planes—espacio de arte y cultura (o a cualquier otro lugar designado por la concejalía de Cultura) el sorteo



para elegir las nuevas personas que llevarán los caparrots. Se encargará de realizar el sorteo una comisión que tiene que estar formada por el alcalde o alcaldesa, o regidor o regidora en quien delegue, que será la que presidirá el sorteo, el regidor/a de Cultura o regidor en quien delegue, el regidor/a de Fiestas, todos los caparrots que salen, el maestro o la maestra de los Caparrots minyons y todos los miembros de la Comisión de Seguimiento de los Caparrots Minyons. El alcalde o la alcaldesa tiene potestad para invitar a las personas que considere adecuadas para formar parte de la Comisión.

2. Después de haber registrado todas las candidaturas se les asignará un número a cada una de ellas, las cuales se expondrán al vestíbulo de Can Planes—espacio de arte y cultura. Cada uno de los números de las candidaturas se corresponderá con el número de una bola. Durante el acto del sorteo, cada una de las bolas serán denominadas individualmente, por las personas que forman la mesa (caparrots minyons, caparrots grans, representantes políticos de la corporación, miembros de la Comisión y otras personas que por las circunstancias que sean son parte de los miembros de la mesa). Denominadas las personas y el número que les corresponde, el representante de la concejalía de Cultura tendrá que enseñar la bola con el número correspondiente a todas las personas de la sala y la colocará dentro del bombo. Esta misma persona será la que las sacará, con un número importante de giros (mínimo 10) y la mostrará al alcalde o la alcaldesa y al secretario o secretaria de la mesa. El alcalde o alcaldesa dirá el número y el nombre correspondiente de la persona elegida por el azar. Por su parte, el secretario o la secretaria de la mesa tendrá que avalar que el número corresponde al nombre de la persona y verificará que no hay errores.

3. Dado que el número de caparrots minyons (11) no permite la rotación matemática a partes iguales, se incluye en este Reglamento una fórmula de rotación para los próximos 4 años. Pasado este plazo se podrá repetir la misma fórmula o bien introducir nuevos criterios de rotación, siempre en función del que determine la Concejalía de Cultura.

- 2022 (sorteo 2021) > elección de 6 nueces caparrots minyons.
- 2023 (sorteo 2022) > elección de 6 nueces caparrots minyons.
- 2024 (sorteo 2023) > elección de 6 nueces caparrots minyons.
- 2025 (sorteo 2024) > elección de 6 nueces caparrots minyons.

4. Una vez constituida la Pandilla de Caparrots minyons de manera definitiva, el maestro de los Caparrots minyons con el visto bueno de la Comisión de Seguimiento, asignará a cada uno de sus miembros el personaje que tiene que interpretar a lo largo del año.

5. Los ensayos que se tienen que llevar a cabo, para garantizar la calidad de la interpretación de los bailes de los Caparrots minyons, se prolongarán durante un plazo mínimo de cuatro meses antes de las fiestas de Sant Antoni, salvo que la Comisión de Seguimiento, junto con los maestros de los Caparrots minyons, determine otra cosa.

6. Será el maestro quien decida el lugar y días de ensayo, teniendo que participar los diferentes caparrots al menos en un 75% de los ensayos, y de no hacerlo podrán ser excluidos del grupo.

CONFORMACIÓN Y NORMAS SOBRE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

1. La Comisión de Seguimiento se conformará por las personas que designe el regidor o regidora de Cultura, la cual como mínimo tendrá que contar con:

- a. El regidor o la regidora de Cultura.
- b. El regidor o la regidora de Fiestas.
- c. Los o las maestras de Caparrots minyons.
- d. Un técnico de Cultura del Ayuntamiento de sa Pobla.
- e. Un técnico de Patrimonio del Ayuntamiento de sa Pobla.
- f. 2 exmiembros de los Caparrots minyons designados por la misma comisión.

2. Las funciones de la Comisión de Seguimiento son:

- a. Velar por una buena conservación de los caparrots minyons y de su vestimenta.
- b. Velar por la calidad del baile.
- c. Canalizar las necesidades de cada una de las personas que conforman la pandilla.
- d. Resolver pequeños conflictos que puedan surgir.
- e. Elegir el secretario de la Comisión, quien hará las actas y será el portavoz de la Comisión, así como la persona de contacto con el Ayuntamiento y la pandilla de Caparrots minyons.
- f. Velar por la buena imagen de los Caparrots minyons, así como asumir la responsabilidad de vestir, y dar el visto bueno para salir a bailar, asumiendo —siempre— la valoración del jefe o de la capataza.
- g. Tomar decisiones conjuntas en casos de destitución, expulsión y reprobación de alguna persona que no cumpla con las normas de este reglamento, tanto miembros de la Comisión como caparrots.
- h. Proponer el candidato o candidata a maestro o maestra de Caparrots minyons.
- y. Sustituir en el supuesto de que sea necesario el maestro de los Caparrots minyons.



- j. Tener una actitud activa y responsable en el desarrollo de las funciones como miembro de la Comisión de Seguimiento.
- k. Expulsar de la Pandilla, si así lo determina la mayoría absoluta de los integrantes de la Comisión, aquellos miembros que incurran en una conducta indigna o susceptible de ser perseguida legalmente, y que por lo tanto deshonren el buen nombre de los Caparrots minyons de sa Pobla.

3. La Comisión de Seguimiento se reunirá como mínimo 6 veces en el año:

- a. Inicio de los ensayos.
- b. Ensayos finales.
- c. Salida de los Caparrots.
- d. Sorteo de los Caparrots.
- e. Reunión de revisión y cierre.

NORMAS SOBRE LA ELECCIÓN DEL MAESTRO

1. El candidato o la candidata a maestro de Caparrots minyons lo será a propuesta de la Comisión de Seguimiento, el o la cual será ratificada en sesión plenaria. El maestro o la maestra tiene que cumplir los requisitos siguientes:

- a. Haber estado caparrot con anterioridad, sienta un condicionante el tiempo que lo ha estado.
- b. Otros criterios que considere la misma Comisión.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A partir de la entrada en vigor de esta norma queda derogada expresamente cualquier disposición reguladora del uso de los caparrots minyons de Sant Antoni.»

Sa Pobla, 26 de noviembre de 2020

El alcalde
Llorenç Gelabert i Crespi

